

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**6066** *Departamento de Planeamiento y gestión urbanística. GCI 21/01. Aprobación inicial del Proyecto de cooperación de la UE 71/03, Sector Levante-Fachada Marítima*

I21010122 ANU-cast  
AREA MODELO DE CIUDAD, VIVIENDA DIGNA Y SOSTENIBILIDAD  
GERENCIA DE URBANISMO  
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA  
SERVICIO JURÍCOADMINISTRATIVO DE GESTIÓN URBANÍSTICA

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión que tuvo lugar en fecha 6 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“El Servicio de Valoraciones y Proyectos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, ha redactado Proyecto de cooperación de la unidad de ejecución 71/03, Sector Levante-Fachada Marítima, del vigente Pla General.

Es objeto del presente proyecto la reparcelación mediante el sistema de cooperación consistente en la agrupación de las fincas comprendidas dentro del ámbito de actuación y su división conforme al planeamiento y adjudicación de los solares resultantes a los propietarios en proporción a sus respectivos derechos, siguiendo las directrices de la Lley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares. La UE está formada por cinco subámbitos. Los objetivos de la actuación urbanística consisten en hacer efectivo el traslado de gran parte de la edificabilidad asignadas a les UU.EE. UEL 01A i UEL 01B, con el fin de liberar para espacios libres y equipamientos para conformar el gran espacio libre de la Fachada Marítima, además de integrar el edificio catalogado de GESA.

El proyecto de reparcelación prevé que los gastos de urbanización los asumirá el Ayuntamiento de Palma, en cumplimiento de la Modificación del Plan General aprobada. El coste de las obras de urbanización ascienden a 2.469.592,13 €, según cifra del Servicio de Valoraciones. Según indica el Gerente de Urbanismo, la previsión es la siguiente:

Año 2023 : Tramitación del contrato de servicios de redacción de proyecto de urbanización, dirección de obra y coordinación de Sanidad y Salud. La cantidad de 151.974,91 euros.

Año 2024 : Contrato de ejecución de obra. La cantidad de 2.317.617,22 euros.

Aplicación presupuestaria 08.15180.60927 Proyecto de Reparcelación de Fachada Marítima (MAPFRE-ENDESA).

Por eso, conforme con lo que dispone el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada per la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de modernización del Gobierno Local, el art. 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo RDLeg 7/2015, de 30 de octubre, así como el artículo 88 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares, 213 del Reglamento general de la Ley 2/2014, los artículos 172 i 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el TAG que firma proponen a la Junta de Gobierno de Palma que adopten el siguiente

## ACUERDO

1. **Aprobar** inicialmente el Proyecto de cooperación de la UE 71/03, Sector Levante-Fachada Marítima, redactado por el Servicio de Valoraciones y Proyectos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

El coste de las obras de urbanización asciende a 2.469.592,13 €, que será asumido por el Ayuntamiento de Palma, según lo previsto en el proyecto de reparcelación, en cumplimiento de la Modificación del Plan General aprobada, previsión que es desglosa así:

Año 2023	151.974,91 € (Núm. Operación 220229000687)
Año 2024	2.317.617,22 € (Núm. Operación 220229000687)

Aplicación presupuestaria 08.15180.60927 Proyecto de Reparcelación Fachada Marítima (MAPFRE-ENDESA). Este gasto ha sido autorizado por la Regiduría de Hacienda, en fecha 4/07/2022, que se adjunta.

2. **Solicitar al Registro de la Propiedad** la afectación de las fincas que conforman el ámbito de actuación en la reparcelación, de acuerdo con el art. 5 del reglamento sobre inscripción en el registre de la propiedad de actos de naturaleza urbanística, RD 1093/1997.

4. **Someter este acuerdo** a información pública por un plazo de un mes, mediante el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de conformidad con lo que dispone el artículo 213.5 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del suelo de las Islas Baleares. Así mismo deberá publicarse en la dirección o en el punto de acceso electrónico correspondiente, donde se insertará su contenido íntegro.

5. **Notificar el presente acuerdo**, a los propietarios afectados por el sistema de actuación para que en el plazo de un mes a partir de la notificación puedan alegar delante de esta administración municipal, aquello que consideren adecuado a su derecho.

6. **Dar traslado de este acuerdo** al Servicio de Información Urbanística y a la Sección de proyectos de urbanización para su conocimiento.

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre de Urbanismo de les Illes Balears; el 213.5 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y uso del suelo para la Isla de Mallorca (BOIB 66 DE 30-04-15); el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, se publica, junto con la documentación técnica aprobada que pueden consultar en la Sección de Información Urbanística del Área de Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna (Avda. Gabriel Alomar, núm 18, bxos, Edificio Municipal de las Avenidas) y en la sede electrónica municipal en la dirección

[https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament\\_urbanistic\\_pdf/Images%20Arxiu/GCI-Compensacions/GCI-202100010000/GCI-20210001\\_PORTADA.pdf](https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/GCI-Compensacions/GCI-202100010000/GCI-20210001_PORTADA.pdf)

para que se tome general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Pueden presentar sus escritos en el Ayuntamiento en los Registros Generales (OAC) siguientes:

- OAC Cort: Plaza Santa Eulalia, 9, bxos
- OAC Sant Ferran: Av. St Ferran (Edif. Policia Local)
- OAC l'Escorxador: C/ Emperatriz Eugenia, 6



OAC l'Arenal: Av. América, 11 (s'Arenal)  
OAC Avingudes: Av. Gabriel Alomar, 18 (Ed. Avingudes)  
OAC Son Ferriol: Av. Cid, 8 (Son Ferriol)  
OAC St. Agustí: C/ Margaluz, 30 (St. Agustí)  
OAC Pere Garau: Pere Llobera, 9, baixos

*(Firmado electrónicamente: 13 de julio de 2022)*

**El jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística**  
p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26 de febrero de 2014  
publicado en el BOIB 30 de 04/03/2014  
Jaume Horrach Font

